



CORRUPCIÓN Y ÉXITO LEGISLATIVO: POSIBLES REFLEJOS DEL MENSALÃO Y LAVA JATO EN LA CONVERSIÓN DE PROPUESTAS EN NORMAS LEGALES

Fabiano Peruzzo Schwartz¹
Guilherme Marques Veroneze²
João Luiz Pereira Marciano³

Resumen: Este artículo investiga el fenómeno de la corrupción política y se dedica a responder la siguiente pregunta de investigación: ¿cuál es el impacto de la participación de los parlamentarios en los esquemas de Mensalão y Lava Jato (variable independiente - VI) en la tasa de conversión en normas legales para proposiciones de su autoría (variable dependiente - VD)? La participación, en este estudio, se caracteriza por la condena de los parlamentarios en el esquema de Mensalão y/o por la acusación en Lava Jato. Hipotéticamente, es razonable suponer que las ventajas derivadas de los esquemas de corrupción tienden a favorecer la aprobación de proyectos que satisfacen los intereses de estos esquemas. Para evaluar el efecto de VI en VD, se utilizó la regresión logística, con la adición de otras variables como causa concurrente. Los resultados muestran una tasa de conversión aproximadamente 50% más alta para los proyectos de parlamentarios involucrados. El análisis comparativo de estos proyectos sugiere una conducta parlamentaria basada en intereses sectoriales y concentración de beneficios.

Palabras clave: corrupción; éxito legislativo; democracia; criminalización de agentes políticos

1 Introducción

Las noticias sobre la corrupción llevadas a cabo por los medios de comunicación en los últimos años han mencionado, con cierta frecuencia, la participación de agentes públicos y actores políticos de la escena brasileña en acciones ilegales de todo tipo, con amplio énfasis en los esquemas de Mensalão y Lava Jato (Folha de Sao Paulo, 2019; Revista Veja, 2020; The Economist, 2019; R7, 2017). Grandes cantidades, con una suma de miles de millones de reales, se desvían o se pagan a grupos de personas en el ejercicio de cargos públicos y electivos, llegando a parlamentarios y gobiernos.

Con el fin de frenar tales actos, se pueden citar instrumentos jurídicos como la Ley de Responsabilidad Fiscal (BRASIL, 2000), la Ley de Acceso a la Información (BRASIL, 2011) y la Ley Anticorrupción (BRASIL, 2013b), entre otros, como ejemplos encaminados a aumentar el control sobre el gasto, la transparencia y la *accountability* del aparato público por parte de la

¹ Doutor em Engenharia de Sistemas Eletrônicos e de Automação e Mestre em Ciência da Computação, ambos pela Universidade de Brasília. Diretor da Coordenação de Pós-Graduação da Câmara dos Deputados e professor permanente do Mestrado Profissional em Poder Legislativo. Coordena o grupo de pesquisa e extensão “Ciência de Dados Aplicada ao Estudo do Poder Legislativo: abordagem computacional e métodos de análise”, cadastrado no Diretório dos Grupos de Pesquisa do CNPq. Orcid Id: <https://orcid.org/0000-0003-1727-9346>. E-mail: fabiano.schwartz@camara.leg.br.

² Mestre em Poder Legislativo pelo Cefor - Centro de Formação, Treinamento e Aperfeiçoamento da Câmara dos Deputados. Graduado em Administração pela Universidade de Brasília. Servidor do Senado Federal, tem experiência nas áreas de Direito Administrativo e Processo Legislativo. Orcid Id: <https://orcid.org/0000-0003-0112-442X>. E-mail: veroneze@senado.gov.br.

³ Doutor em Ciência da Informação e Mestre em Ciência da Computação, ambos pela Universidade de Brasília. Secretário de Controle Interno da Câmara dos Deputados e professor permanente do Mestrado Profissional em Poder Legislativo. Possui as certificações CISA, CGEIT, CRISC e CISM. Orcid Id: <https://orcid.org/0000-0002-2436-9166>. E-mail: joao.marciano@camara.leg.br.

sociedad. Sin embargo, el camino y la intensidad de la corrupción es percibido por la sociedad va más allá del carácter jurídico o normativo.

El proceso electoral, durante poco más de dos décadas y en un período anterior a 2015, permitió que una parte significativa de los recursos recibidos por los candidatos llegaran a través de donaciones corporativas, alcanzando el orden del 45% para los candidatos a diputado federal en las elecciones que tuvieron lugar entre 2002 y 2014 (SPECK; MARCIANO, 2015). Los montos de gastos de campaña declarados al Supremo Tribunal Electoral (TSE) en las elecciones de 2014 fueron del orden de R\$ 5.100 millones de reales, siendo R\$ 1.100 millones declarados por los candidatos a diputados federales y poco más de R\$ 280 millones declarados por los candidatos al Senado Federal.

Las motivaciones para las que las empresas contribuyen a las campañas políticas son ampliamente discutidas en la literatura (MCMENAMIN, 2012; PINTODUSCHINSKY, 2002; PORTUGAL, 2006; RUBIO, 2005; SANTOS, 2009). El punto de interés aquí es el momento en que estas contribuciones dejan la legalidad y se deslizan en la oscuridad, convirtiéndose en focos de corrupción e insertando asimetrías competitivas en el proceso electoral, al principio, y en el comportamiento político de los agentes involucrados, en etapas posteriores, durante el ejercicio de sus mandatos.

Según una encuesta, considerando alrededor de 123.000 proyectos presentados desde 1943 por parlamentarios brasileños de la Cámara y del Senado, menos del 1% de estos proyectos se convirtieron en un estándar legal, frente a un porcentaje del 4% de las propuestas en el Congreso de los Estados Unidos que se convierten en ley (JOTA, 2019). Los hallazgos de esta naturaleza alertan a nuevas cuestiones que deben considerar el poder de influencia del agente político. Es bien sabido que el acuerdo institucional del parlamento da más poder a ciertos parlamentarios que a otros. En particular, los miembros de las Mesas Directivas de las Casas del Congreso Nacional y las Asambleas Legislativas, los líderes de los partidos y los presidentes de Comisiones tienen mayor capacidad formal para influir en el trabajo legislativo (FIGUEIREDO; LIMONGI, 2001; LEMOS, 2008; SANTOS; MEDEIROS; SANTOS, 2008; RICCI; LEMOS, 2004; SANTOS, 2000). Sin embargo, ¿habría otros factores capaces de dar al parlamentario un poder de influencia equivalente?

En este sentido, este artículo investiga el fenómeno de la corrupción política como un posible factor explicativo del éxito legislativo, aquí tratado puntualmente como la capacidad de un parlamentario convertir en normas jurídica un proyecto de ley de su autoría, y se dedica a responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿cuál es el impacto de la participación parlamentaria en los esquemas de Mensalão y Lava Jato (variable independiente – VI) en la tasa de conversión en variable dependiente - VD)? La "implicación", en este estudio, se caracteriza por la condena de un parlamentario en el esquema Mensalão y/o por acusación en Lava Jato. Por hipótesis, es razonable suponer que las ventajas derivadas de los esquemas de corrupción

tienden a favorecer la aprobación de proyectos que satisfacen los intereses de estos esquemas. Por lo tanto, además, el estudio busca aclaraciones sobre si estas normas distribuyeron beneficios a ciertos sectores económicos identificables o a regiones geográficas específicas que caracterizan el interés de estos parlamentarios en la orientación de las políticas públicas.

Este trabajo innova presentando un enfoque cuantitativo del impacto de Mensalão y Lava Jato en la actividad política brasileña. La investigación sobre este tema, en general, aborda aspectos legales y problemas del sistema político-electoral brasileño (MATOS FILHO, 2017; LIMA, 2018; FIGUEIREDO, 2018). Es importante enfatizar que el enfoque estadístico de este estudio no agota los supuestos que establecen la presencia de una relación causal sólida (PARANHOS et al, 2013). Por el contrario, se sabe que en cuestiones políticas, especialmente en el éxito legislativo, hay una serie de factores que deben tenerse en cuenta y que se abstraen aquí⁴, debido a la indisponibilidad de los datos respectivos en forma estructurada. Sin embargo, incluso con alcance reduccionista, la investigación revela una fuerte asociación entre los eventos de Mensalão y de Lava jato y la aprobación de proyectos en el mismo período, una condición necesaria para futuros estudios que se dedican a investigar los otros requisitos necesarios para las relaciones causales de estos fenómenos.

2 Corrupción y sus efectos

Según Huntington (2006, p. 59), la corrupción en los sectores público y político puede entenderse cómo el comportamiento de los actores públicos y políticos que se desvían de las normas aceptadas para servir a fines privados. Este es el significado seguido en este texto. El mismo autor (HUNTINGTON, 2006, p. 5) afirma que la corrupción tiene tres efectos altamente dañinos en la democracia desde entonces: aumenta la frustración social a medida que disminuye el desarrollo económico; reduce la participación política reduciendo las oportunidades de movilidad económica actuando contra el progreso económico y social; inestabilidad política, ya que debilita a las instituciones.

La forma en que la sociedad percibe el fenómeno de la corrupción ha guiado la agenda de varios investigadores. Según Kubbe (2013, p. 43) es prácticamente imposible medir directamente el fenómeno ya que cada hecho obtenido goza de sus propias características cuya medida, *post factum*, no está configurada en un procedimiento evidente y, por lo tanto, no se forma fácilmente mediante análisis comparativos. Para Feres Júnior y Sassara (2016), es en los medios de comunicación que la corrupción se convierte en escándalo, y es a través de la programación y el encuadre realizado por los medios de comunicación que un conjunto de

⁴ La aprobación de proyectos es sólo uno de los elementos del éxito legislativo, pero no el único. La aprobación de enmiendas es igualmente relevante, además de la trayectoria/carrera política, la pertenencia a las familias tradicionales de la política o su apoyo, la conexión con grupos empresariales, grandes corporaciones, grupos de presión o movimientos sociales de gran expresión política, la ocupación de puestos a lo largo de la carrera y en el parlamento (como la dirección del partido, la presidencia de la comisión y la ponente del proyecto).

prácticas y hechos se hace público y formateado con el fin de constituir un producto, con sus propias narrativas, personajes principales y un nombre propio ("Mensalão", "Lava Jato", etc). Por lo tanto, la investigación académico-científica sobre el tema requiere un esfuerzo adicional para identificar los factores explicativos de los fenómenos observados.

Speck (2000) hace hincapié en diferentes enfoques para evaluar la percepción de la corrupción, como las encuestas de opinión, la cuantificación de las sanciones o sanciones aplicadas a los funcionarios públicos, y la existencia y eficacia de los programas públicos de lucha contra la corrupción. Una de las conclusiones es que la corrupción es más aceptada cuando no se ve como un comportamiento erróneo, o cuando es difundida por los grupos sociales en los que se inserta el individuo (TAVITS, 2010). No puede dejar de constar que una de las formas de evitar que los ciudadanos practiquen y los efectos de la corrupción sea, exactamente, la educación, tanto como una forma de promover la honestidad y la confianza mutua, como una forma de promover el aumento de la riqueza y la igualdad, ambas asociadas con los bajos tipos de corrupción (USLANER y ROTHSTEIN, 2016, p. 228).

Según Ribeiro (2000), la corrupción se limita a la cuestión del tránsito ilegal de dinero, generalmente con el desvío de los fondos públicos como fin. En línea con este entendimiento, Caldas, Costa y Pagliarussi (2016) encontraron una concentración significativa de acciones de corrupción en el gasto en educación y salud en Brasil. Mauro (1998) y Gupta, de Mello y Sharan (2001) concluyeron que la corrupción produce distorsiones presupuestarias, ya que el secreto requerido por las transacciones corruptas puede llevar a desviar el gasto del gobierno en áreas prioritarias, como salud y educación, a áreas no prioritarias. servicios, como trabajos de defensa e infraestructura, en los que es más fácil apropiarse de recursos públicos. Sodré y Alves (2010), al investigar la relación entre las enmiendas parlamentarias al presupuesto y la corrupción a nivel municipal, observaron que el aumento de la corrupción parece estar más relacionado con el hecho de que un municipio recibe alguna enmienda que con el valor total de las enmiendas recibidas.

En términos objetivos, dada la fluidez de las acciones tomadas por los agentes involucrados, existe una enorme dificultad para evaluar el volumen de recursos económicos, humanos y tecnológicos movidos como resultado de la corrupción. En Brasil, por ejemplo, uno de los fiscales responsables de llevar a cabo la operación Lava Jato estima que, anualmente, alrededor de R\$ 200 mil millones serían desviados a nivel nacional (CARVALHO, 2016). Esto equivale a alrededor del 3,2% del Producto Interno Bruto nacional, teniendo en cuenta las cifras publicadas por el Banco Central de Brasil en el primer trimestre de 2017 (BANCO CENTRAL DO BRASIL, 2017).

Se observa, por lo tanto, que el control público, tanto por parte del Estado como de la sociedad, asume un papel cada vez más preponderante sobre los mecanismos de lucha contra la corrupción. No por casualidad, el aumento de la transparencia del Estado se discute cada vez

más, al tiempo que se trata de proporcionar a la sociedad formas de vigilancia y control sobre la aplicación de los recursos públicos (KNIRSCH, 2011) y las acciones de corrupción (BERTOT; JAEGER; GRIMES, 2010)

Sin embargo, una evaluación de las instituciones brasileñas destinada a combatir la corrupción indica que estas están experimentando varias dificultades, como el bajo suministro y medición de la *accountability* vertical (POWER; TAYLOR, 2011), interrupción de oportunidades y acciones colectivas (PERSSON; ROTHSTEIN; TEORELL, 2013), compromiso de la respuesta del aparato público a sus misiones institucionales (TORRES, 2004), además de carecer de mayor independencia en términos de presiones políticas, fenómeno que se repite en todo el mundo (JOHNSTON, 2000; SR. ROTHSTEIN; TEORELL, 2008). La evaluación de los agentes políticos, en comparación con otras categorías, muestra que no sólo los brasileños ven a los partidos y políticos entre las instituciones y actores más corruptos, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1- Percepción de la corrupción por categoría: porcentaje de encuestados que evalúan la categoría como "corrupta" o "extremadamente corrupta".

Categoría	Brasil	Argentina	Chile
Partidos políticos	81	78	76
Parlamentario	72	72	68
Policía	70	70	53
Profesionales y servidores de la salud	55	26	51
Poder Judicial	50	65	67
Autoridades y funcionarios públicos	46	77	58
Medios de comunicación	38	44	48
ONGs	35	22	32
Empresariado	35	49	65
Sistema educativo	33	23	60
Grupos religiosos	31	34	45
Militares	30	32	36

Fuente: Transparencia Internacional (2013). N = 2002, 1001, 1000.

En Brasil, en particular, el alto porcentaje de la percepción de corrupción asociada con los partidos políticos y parlamentarios proviene de los datos contemporáneos a los acontecimientos en estudio en este artículo, y es coherente con los acontecimientos que se han producido en los últimos años, particularmente durante el proceso de redemocratización, en el que el país se ha enfrentado a una sucesión de eventos relacionados con la corrupción a gran

escala, los llamados "esquemas", envolviendo la participación de agentes políticos. El Cuadro 1 presenta una lista de estos eventos en el período 1989-2014.

Cuadro 1 - Algunos de los principales casos de corrupción en Brasil, en el período 1989-2014, agentes políticos en el ejercicio del cargo.

Caso	Período	Cobertura	Estimación nominal	Descripción
Enanos del presupuesto	1989-1992	Congreso nacional	R\$ 800 millones	Siete diputados (los llamados "enanos") de la Comisión Mixta de Presupuestos presentaron enmiendas asignando valores a entidades filantrópicas vinculadas a parientes, además de cobrar a los contratistas que asignaran cantidades a obras que eran sobrevaloradas
Collorgate o "esquema" PC	1992	Presidencia de la República	\$10 millones	Pedro Collor, hermano del presidente, revela un expediente en el que lo acusa de fraude en la declaración de gastos de campaña y de mantener las cuentas ocultas. Después de varios acontecimientos, Fernando Collor fue depuesto en una votación en la Cámara de Diputados
TRT de Sao Paulo	1992-1999	Tribunal Regional Laboral del Estado de Sao Paulo	R\$ 923 millones	A pesar de haber perdido la candidatura para la construcción del edificio del Foro TRT-SP, el Grupo OK, el senador Luis Estêvão, recibió grandes transferencias por orden del presidente de TRT, Nicolau dos Santos Neto, quien también recibió "comisión"
Mensalão	2005	Cámara dos Deputados.	R\$ 55 millones	Denunciado por el entonces diputado Roberto Jefferson (PTB), los políticos recibieron "cuotas mensuales" para apoyar el PT
Sanguessugas (Sanguijuelas)	2006	Ayuntamientos y Congreso Nacional	R\$ 140 millones	Los empresarios pagaron a los parlamentarios para que presentaran y aprobaran enmiendas por la compra sobrevalorada de suministros hospitalarios y ambulancias
Operación Navalha	2007	Ayuntamientos, Cámara de Diputados y Ministerio de Minas y Energía	R\$ 610 millones	Los empresarios pagaron a los servidores públicos para que direccionen las licitaciones
Mafia del	2011	Departamento	R\$ 23 millones	Luiz Antonio Pagot (PR), que

transporte		Nacional de Infraestructura de Transporte (Dnit)		encabezó el cuerpo, y los miembros del partido acusaron a la "comisión" de los empresarios que deseaban participar en las ofertas de grandes obras
Operación Lava Jato	2014-	Petrobras, Congreso Nacional, Presidencia de la República, gobiernos estatales	R\$ 42.800 millones	El nombre se refiere a las acciones de la Policía Federal y los fiscales con el fin de esclarecer "esquemas" de corrupción pagados con fondos desviados en gran parte del Estado. Más de cien políticos de diferentes partidos han sido denunciados o están siendo investigados por el Ministerio Público, que solicitó la autorización de la Corte Suprema Federal ("lista de los Teori" y "lista de los Fachin").

Fuente: Elaboración propia a partir de la Plaza (2011), Power y Taylor (2011), Barbosa y Maia (2017), Pereira y Sardinha (2017), Folha de Sao Paulo (1995), Araujo, Costa y Fittipaldi (2016).

Parece consensuar que la crisis a la que se enfrenta Brasil en el escenario político y económico se deba, en gran parte, a actos de corrupción como los presentados en el Cuadro 1, especialmente los revelados en la operación Lava Jato y el escándalo de Mensalão, que conducen, entre otras pérdidas, a una clara reducción de oportunidades y una adecuada oferta de servicios públicos.

Abordar la cuestión de la corrupción bajo la égida de la política requiere que se observen sus impactos en los efectos de la capacidad de las instituciones para proporcionar los bienes y servicios que se esperan de ellos. Un ejemplo de la reducción de esta capacidad lo muestran Ferraz, Finan y Moreira (2012), quienes analizan las consecuencias del desvío de fondos para la educación pública en la primera infancia en el desempeño de los estudiantes brasileños en evaluaciones como PISA (Programme for International Student Assessment), donde los estudiantes en el país puntúan entre los peores índices mundiales.

Avritzer y Filgueiras (2011) se alinean como dimensiones de la corrupción en Brasil la organización del sistema político, la organización del Estado y la organización de formas y control, además de una perspectiva moralista, que comúnmente cae como un velo sobre análisis menos cuidadosos del fenómeno. Los autores coinciden en que la lucha contra la corrupción debe centrarse en el eje de los controles: democráticos, vistos en los aspectos administrativo-burocráticos, con la creación y fortalecimiento de organismos especializados en la lucha contra la corrupción; fortalecer el control de la estación jurídica sobre la administración pública; y no de Estado, ejercido por la sociedad y centrado en el interés público (AVRITZER; FILGUEIRAS, 2011, p. 16).

En 2013, la Contraloría General de la Unión (CGU) redujo la Ordenanza No 1309 de 15

de julio, que aprueba la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Prevención y Lucha contra la Corrupción en la Gestión Pública Brasileña (Proprevine), con financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (BRASIL, 2013a). En agosto de ese año, se promulgó la Ley Anticorrupción (BRASIL, 2013b), que prevé la responsabilidad administrativa y civil de las personas jurídicas por la práctica de actos contra la administración pública, nacional o extranjera. Esta ley (Ley No 12.846/2013, art. 16) permite la máxima autoridad de cada organismo público o entidad para celebrar acuerdos de clemencia con personas jurídicas responsables de los actos nocivos previstos en la misma, con el fin de facilitar la identificación de los demás implicados y la obtención de información o documentos que acrediten los hechos. Los acuerdos de clemencia a menudo se comparan con la provisión de denuncias premiadas, previstas para particulares e instituidos por la Ley No 8072 de 1990 (BRASIL, 1990).

En esta coyuntura, los principales retos de las instituciones públicas residen, con especial énfasis en el Poder Legislativo, en el rescate de la credibilidad institucional y en la lucha contra la corrupción (POLVEIRO-JÚNIOR, 2006), ya que ya se ha demostrado que las urnas no son efectivas para castigar a los agentes identificados con prácticas corruptas (SOUSA; MORICONI, 2013). En este sentido, el presente estudio tiene como objetivo contribuir a la identificación del posible efecto de la corrupción en el éxito legislativo de una ley propuesta.

3 Metodología

La recopilación de datos se realizó mediante la lectura directa de los proyectos de ley del portal de Transparencia de la Cámara de Diputados (CÂMARA DOS DEPUTADOS, 2019). Siguiendo las prácticas de reproducibilidad de la investigación, que han ido adquiriendo carácter obligatorio ante la comunidad científica mundial (MCNUTT, 2014), la construcción paso a paso del modelo estadístico, el conjunto de datos utilizado y los códigos de programación en lenguaje R (entorno RStudio v. 1.2.5033) escritos para obtener los resultados están disponibles en un repositorio público (CEFOR, 2019)⁵.

Para la construcción del modelo estadístico presentado en esta sección, se obtuvieron datos de proyectos de ley (PL), proyectos de ley complementarios (PLP) y proyecto de enmienda constitucional (PEC) presentados tanto a la Cámara de Diputados como al Senado Federal en el período de 2003 a 2015, es decir, los dos períodos del gobierno de Lula y el primer mandato de Dilma Rousseff. En otras ocasiones, el período recogido abarca las 52a (2003-2007), la 53a (2007-2011) y la 54a (2011-2015) legislaturas, momentos en los que tanto el Mensalão como la Operación Lava Jato estaban en sus etapas más agudas. De esta encuesta resultaron

⁵ <https://github.com/Cefor/corruptcao>

23.635 proyectos.

Entonces, se excluyeron las propuestas consideradas de bajo impacto legislativo, es decir, destinadas a fines tales como nombrar o cambiar el nombre de lugares u obras públicas, establecer fechas conmemorativas y honrar a las personas o instituciones, así como aquellos cuyo nombre estaba en blanco, dejando 23.287 proyectos, entre los cuales 228 se convirtieron en normas jurídicas (alrededor del 1%).

Para el presente estudio, se creó un indicador de corrupción, llamado IND_CORRUPCAO, cuya valoración está relacionada con el evento Mensalão, basado en la Acción Criminal 470 Minas Gerais (STF, 2012), y la Operación Lava Jato, de la llamada "lista del Ministro Teori Zavascki" (LEO, 2016) y "Lista del Ministro Edson Fachin" (BAROSA" MAIA, 2017), esta última compuesta por ocho ministros de Estado, 24 senadores, 39 diputados federales y tres gobernadores, todos en el cargo.

Después de las denuncias presentadas ante el Ministerio Público y el Departamento de Justicia, incluyendo decenas de ejecutivos de Odebrecht y Petrobras, el Ministerio Público (PGR) remitió las solicitudes de tales procedimientos a la Corte Suprema y a la justicia, incluyendo a decenas de ejecutivos de las empresas Odebrecht y Petrobras (BRASIL, 2004, art. 53, §1º). Con las autorizaciones expedidas por dicho Tribunal, los políticos que fueron citados en las denuncias quedaron acusados, iniciando diferentes investigaciones, la fase inicial para la investigación de la información. En los casos en que se formalizaron las denuncias, el acusado se destinó a la situación de los acusados y, tras el juicio, condenado o absuelto.

Obedeciendo esta lógica, el indicador de corrupción se marcó como "verdadero" (o 1) para los políticos cuyos nombres aparecieron en la condición de **acusados de**, en el caso de la Operación Lava Jato, o en la condición de **condenados**, en caso de Mensalão, y como "falso" (o 0) para los demás. Es importante subrayar que la simple citación del parlamentario en las listas no caracterizó la participación en un esquema de corrupción, que se consideró sólo para las condiciones acusadas y condenadas descritas.

Los datos de la coalición disponibles en la Base de Datos Legislativa CEBRAP (Centro Brasileño de Análisis y Planificación) (CEBRAP, 2019) se añadieron a los registros de las proposiciones, considerando el año de la proposición y el partido del autor respectivo en ese momento.

Una vez construida la base de datos, se realizó la regresión logística utilizando la función **glm** (*modelo lineal general*) del lenguaje R, tomando como variable dependiente (VD) el indicador booleano de conversión en norma legal, llamado IND_CONVERSAO_LEI (1 - para proyectos convertidos; 0 - para proyectos no convertidos), y como variable independiente (VI) el indicador de corrupción (IND_CORRUPCAO), probando como simultáneamente las otras variables del Cuadro 2. En este estudio, sólo se consideraron las variables disponibles en los portales de datos abiertos de la Cámara de Diputados y CEBRAP, excepto la variable IND_

CORRUPCAO, cuya construcción ya ha sido aclarada. La elección de la regresión logística se debió al hecho de que la variable dependiente es dicotómica.

Tabla 2 - Variables de análisis utilizadas en modelos de regresión logística.

Variable	Descripción
IND_CONVERSAO_LEI	La variable dependiente indica si un proyecto de ley se ha convertido en un estándar legal (1 - convertido; 0 - no convertido).
IND_CORRUPCAO	Variable independiente, categórica, indica la implicación del parlamentario en los esquemas de Mensalão y/o Lava Jato (1 - implicado; 0 - no involucrado).
SIG_TIPO_PROPOSICAO	El control variable, categórico, indica el tipo de propuesta: PL (Proyecto de Ley); PLP (Proyecto de Ley Complementaria); PEC (Propuesta de Enmienda a la Constitución).
NUM_LEGISLATURA	Variable de control, categórica, correspondiente al número del legislador en el que se presentó la propuesta: 52, 53 o 54.
COALIZAO	El control variable, categórico, contiene el nombre de la coalición a la que pertenecía el partido del autor en el momento de la propuesta.
AREA_TEMATICA	La variable de control categórica contiene el área temática de la propuesta.

Fuente: Elaboración propia. Variables: IND_CORRUPCAO basada en STF (2012), Leão (2016) y Barbosa y Maia (2017); COALIZAO extraído de CEBRAP (2019); extraído de la CÁMARA DE DEPUTADOS (2019).

La selección del modelo estadístico se guio por la técnica iterativa de comparación de modelos anidados, partiendo de la principal variable explicativa IND_CORRUPCAO, añadiendo una nueva variable de control a cada iteración y verificando los indicadores de calidad del modelo. Los modelos fueron evaluados por el criterio de las estadísticas de desviación (*estadísticas de desviación*) (HILBE, 2009, p. 246), que observa dos requisitos: (1) el modelo propuesto debe ser estadísticamente diferente del modelo nulo (el único con la interceptación); 2) el modelo propuesto no debe ser estadísticamente diferente del modelo saturado (uno que tenga un coeficiente para cada observación del conjunto de datos). La estadística de desviación se prueba mediante funciones chi-cuadradas.

Después de medir los resultados cuantitativos, se realizó el análisis cualitativo comparado, bajo el enfoque neoinstitucionalista, de los proyectos de ley convertidos en normas e identificados con el indicador de corrupción, combinando los enfoques metodológicos de los estudios de Amorim-Neto y Santos (2003) y Lemos (2001). La corriente neoinstitucionalista fue elegida porque está menos enfocada en el análisis de las normas constitucionales y de regimiento, y más centrada en los fenómenos reales en el análisis (resultados de las deliberaciones, comportamiento de los agentes, etc.), objetivamente medidos, buscando explicar cómo actúan los actores políticos, cuáles son sus motivaciones y, en este caso, qué ganancias potenciales se obtuvieron en el proceso, en términos de beneficios distribuidos a través de la

legislación aprobada.

También se verificó si los autores de estos proyectos ocupaban una posición destacada en el año en que el proyecto respectivo se convirtió en una norma legal, como cargo en el Consejo de Administración de la Cámara de Diputados, líder del partido o presidente del comisión, con el fin de evaluar la influencia de esta posición en el éxito legislativo. Esta información tiene un carácter complementario, se obtuvo a través del análisis documental de las biografías de los parlamentarios y sólo se añadió en la fase final del análisis porque es un universo de 30 proyectos. Tal trabajo no sería factible para las más de veinte mil propuestas extraídas de portales de datos abiertos.

4 Resultados y análisis comparativo

Los resultados encontrados para la regresión logística del modelo básico, teniendo en cuenta sólo VD y VI, se presentan en el Cuadro 3.

Cuadro 3 - Modelo 1: $IND_CONVERSAO_LEI = \beta_0 + \beta_1 IND_CORRUPCAO$

Resultado de la función glm de R						
fórmula : IND_CONVERSAO_LEI ~ IND_CORRUPCAO						
	Valor	Estándar de error	estimado z	p(>-z)		exp(Est)
(Intercept)	-4.66882	0.07176	-65.060	<2e-16 ***		0.0094
IND_CORRUPCAO_TRUE	0.45161	0.19199	2,352	0.0187 *		1.5708

Significación	0 '***'	0.001 '**'	0.01 '*'	0.05 '.'	0.1 ' '	1
Desviación nula: 2563.4 a 23286 grados de libertad						
Desviación residual: 2558,4 a 23285 grados de libertad						
AIC: 2562.4						
Estadísticas de Desviación						
No hay diferencia entre los modelos saturados y propuestos: p = 1.0000						
Hay diferencia entre los modelos nulos y propuestos: p = 2.57059e-02						

Fuente: Elaboración propia. La columna exp(Est) fue incluida por los autores y representa la función exponencial y, inversa de la función de logaritmo neperiano \ln , para cada coeficiente estimado (columna estimada).

El Cuadro 3 muestra que los coeficientes de regresión logística son significativos ($p < 0,05$), lo que lleva a las siguientes interpretaciones:

- 1) β_0 (intercepto) corresponde a la posibilidad, en el dominio logarítmico, de que un parlamentario convierta un proyecto de ley en una norma legal cuando IND_CORRUPCAO es falsa; por lo tanto, en el dominio real (e^{β_0}), la probabilidad se estima en 0.94%; en otras palabras, menos del 1% de los proyectos presentados por los parlamentarios se convierten en un estándar jurídico, que es coherente con la encuesta realizada por JOTA (2019).
- 2) β_1 (IND_CORRUPCAO_TRUE) corresponde a la razón de las chances en el dominio logarítmico, y compara la chance de éxito legislativo cuando

IND_CORRUPCAO es verdadero con la chance de éxito legislativo cuando IND_CORRUPCAO es falso; luego, en el dominio real (e^{β_i}), la chance de un parlamentar posiblemente envuelto en corrupción convertir un proyecto de ley en norma jurídica es 57,08% mayor que la de parlamentar no envuelto.

Una vez que se ha verificado la significación de IND_CORRUPCAO como factor explicativo para la conversión de proyectos en ley, se probaron nuevas variables como una causa competidora. El Cuadro 4 presenta el resultado de agregar cada nueva variable de control al modelo básico. Se observa que la adición de SIG_TIPO_PROPOSICAO y AREA_TEMATICA no son significativos. El primer caso se justifica por el hecho de que hay un predominio extremo de los PL's (87,7%) en relación con los PLP's (5,9%) y PEC's (6,4%). La segunda, porque las áreas temáticas no tienen una estructura adecuada en la base de datos abierta, donde es posible identificar la superposición y repetición de temas con diferentes descripciones, totalizando 512 áreas, lo que no corresponde a la realidad.

Cuadro 4 - Agregar variables de control al modelo básico.

Resultado de la función add1 del R					
Modelo: IND_CONVERSAO_LEI ~ IND_CORRUPCAO					
	Gl	Desviación	AIC	LRT	p(>Chi)
<modelo original>		2528.4	2562.4		
SIG_TIPO_PROPOSICAO	2	2527.5	2565.5	0.874	0.6459
NUM_LEGISLATURA	1	2501.5	2537.5	26.836	2.215e-07 ***
COALIZAO	9	2460.6	2512.7	67.729	4.238e-11 ***
AREA_TEMATICA	451	2295.4	3231.4	233.007	1.0000

Significación	0	'****'	0.001	'***'	0.01
		'**'	0.05	'.'	0.1
		'		'	1

Fuente: Elaboración propia. Gl es el número de grados de libertad. AIC (Akaike Information Criterion) es una prueba comparativa cuyos valores más bajos indican modelos preferidos. LRT (Logistic Regresison Test) registra la variación de la desviación entre el modelo original y el modelo con la adición de la variable respectiva.

Por otro lado, la adición de NUM_LEGISLATURA y COALIZAO son significativas y se consideraron en este estudio, individualmente y en conjunto. El Cuadro 5 ilustra la adición de NUM_LEGISLATURA al modelo básico.

Cuadro 5 - Modelo 2: $IND_CONVERSAO_LEI = \beta_0 + \beta_1 IND_CORRUPCAO + \beta_2 NUM_LEGISLATURA$

Resultado de la función glm de R						
formula = IND_CONVERSAO_LEI ~ IND_CORRUPCAO + NUM_LEGISLATURA						
	Valor	estándar de error	estimado z	p(>-z)	exp(Est)	
(Intercept)	-4.42952	0.10703	-41.385	<2e-16 ***	0.0119	
IND_CORRUPCAO_TRUE	0.43543	0.19223	2.265	0.0235 *	1.5456	
NUM_LEGISLATURA_53	0.04273	0.14458	0.296	0.7676	1.0437	
NUM_LEGISLATURA_54	-1.07006	0.20053	-5.336	9.49e-08 ***	0.3430	

Significación	0 '***'	0.001 '***'	0.01 '**'	0.05 '.'	0.1 ' '	1
Desviación nula: 2563.4 a 23286 grados de libertad						
Desviación residual: 2515.0 a 23283 grados de libertad						
Cbl: 2523						
Estadísticas de Desviación						
No hay diferencia entre los modelos saturados y propuestos: p = 1.0000						
Hay diferencia entre los modelos nulos y propuestos: p = 1.773754e-10						

Fuente: Elaboración propia. La columna exp(Est) fue incluida por los autores y representa la función exponencial y, inversa de la función de logaritmo Neperiano \ln , para cada coeficiente estimado (columna estimada).

Los resultados del Cuadro 5 indican que los coeficientes de los legisladores 52 (interceptar) y 54 son significativos y apuntan a la reducción de la posibilidad de conversión en ley. La coincidencia de este hecho es que los esquemas de Mensalão y de Lava jato se desencadenaron, respectivamente, en las legislaturas 52 y 54, lo que podría haber frenado el éxito legislativo debido a las inestabilidades del escenario político generado. Sin embargo, la inclusión del legislador en el modelo no alteró sustancialmente la influencia del indicador de corrupción en la variable dependiente. En este modelo, el aumento de las posibilidades de que el parlamentario implicase convertir un proyecto de ley en una norma legal fue del 54,56%, frente al 57,08% en el modelo básico.

Cuadro 6 - Modelo 3: $IND_CONVERSAO_LEI = \beta_0 + \beta_1 IND_CORRUPCAO + \beta_2 COALIZAO$

Resultado de la función glm de R					
fórmula : IND_CONVERSAO_LEI ~ IND_CORRUPCAO + COALIZAO					
	Valor	estándar de error	estimado z	p(>-z)	exp(Est)
(Intercept)	-5.1458	0.2382	-21.604	< 2e-16 ***	0.0058
IND_CORRUPCAO_TRUE	0.4134	0.1981	2.087	0.036915 *	1.5120
COALIZAO_Dilma 2	-0.7515	0.5065	-1.484	0.137887	0.4717
COALIZAO_Dilma 3	-0.5826	0.3836	-1.519	0.128810	0.5584
COALIZAO_Lula I 1	1.0271	0.2777	3.699	0.000217 ***	2.7930
COALIZAO_Lula I 2	0.5646	0.3263	1.730	0.083580 .	1.7587
COALIZAO_Lula I 4	0.5259	0.3396	1.548	0.121515	1.6920
COALIZAO_Lula I 5	0.1554	0.4264	0.365	0.715468	1.1682
COALIZAO_Lula II 1	1.2959	0.3141	4.126	3.69e-05 ***	3.6543
COALIZAO_Lula II 2	0.8659	0.2760	3.137	0.001708 **	2.3772
COALIZAO_Lula II 3	0.2721	0.3129	0.870	0.384486	1.3128

Significación	0 '***'	0.001 '**'	0.01 '*'	0.05 '.'	0.1 ' ' 1
Desviación nula: 2532.2 en 23113 grados de libertad					
Desviación residual: 2460,6 a 23103 grados de libertad					
AIC: 2482.6					
Estadística del Desvío					
No hay diferencia entre los modelos saturados y propuestos: p = 1.0000					
Hay diferencia entre los modelos nulos y propuestos: p = 2.170064e-11					

Fuente: Elaboración propia. La columna exp(Est) fue incluida por los autores y representa la función exponencial y, inversa de la función de logaritmo Neperiano \ln , para cada coeficiente estimado (columna estimada).

El Cuadro 6 presenta coeficientes significativos para las coaliciones “Lula I 1”, “Lula I 2” ($p < 0,1$), “Lula II 1” y “Lula II 2”, con mayores posibilidades de conversión en ley para todos los casos. Contrariamente a las coaliciones del gobierno de Dilma, los coeficientes no son significativos y no producen un impacto en VD. Este resultado parece reflejar los perfiles de cada gobernante: si por un lado el presidente Lula era reconocido como un articulador político calificado, por otro, la presidenta Dilma estaba marcado por la incapacidad para dialogar con los actores políticos. Muchas veces, la presidenta había dejado de recibir diputados y senadores de su propio partido, lo que llevó al gobierno a perder votos y espacio para guiar las agendas en el Congreso Nacional. La inclusión de datos de la coalición en el modelo tampoco alteró sustancialmente la influencia del indicador de corrupción en VD. El aumento de las posibilidades de que el parlamentario implicase convertir un proyecto de ley en una norma legal se convirtió en 51,20%.

Por último, el Cuadro 7 considera el modelo básico con la adición de las dos variables de control, en cuyo caso se anula el efecto de la legislatura y sólo la coalición "Lula I 1" parece significativa. Una vez más, el indicador de corrupción sigue siendo influyente en la variación de VD, con un aumento de 51.18% de probabilidad.

Cuadro 7 - Modelo 4: $IND_CONVERSAO_LEI = \beta_0 + \beta_1 IND_CORRUPCAO + \beta_2 NUM_LEGISLATURA + \beta_3 COALIZAO$

Resultado de la función glm de R					
fórmula : IND_CONVERSAO_LEI ~ IND_CORRUPCAO + NUM_LEGISLATURA + COALIZAO					
	Valor	estándar de error	estimado z	p(>-z)	exp(Est)
(Intercept)	-4.9903	0.3565	-14.000	<2e-16 ***	0.0068
IND_CORRUPCAO_TRUE	0.4133	0.1981	2.086	0.0370 *	1.5118
NUM_LEGISLATURA_53	-8.5757	267.7058	-0.032	0.9744	0.0002
NUM_LEGISLATURA_54	-0.1542	0.4264	-0.361	0.7177	0.8571
COALIZAO_Dilma 2	-0.7528	0.5065	-1.486	0.1372	0.4711
COALIZAO_Dilma 3	-0.5839	0.3836	-1.522	0.1280	0.5577
COALIZAO_Lula I 1	0.8717	0.3837	2.272	0.0231 *	2.3909
COALIZAO_Lula I 2	0.4091	0.4202	0.974	0.3302	1.5055
COALIZAO_Lula I 4	0.3704	0.4306	0.860	0.3896	1.4484
COALIZAO_Lula I 5	NA	NA	NA	NA	NA
COALIZAO_Lula II 1	9.7162	267.7057	0.036	0.9710	16583.60
COALIZAO_Lula II 2	9.2862	267.7056	0.035	0.9723	10788.27
COALIZAO_Lula II 3	8.6924	267.7057	0.032	0.9741	5957.54

Significación	0 '***'	0.001 '**'	0.01 '*'	0.05 '.'	0.1 ' ' 1
Desviación nula: 2532.2 en 23113 grados de libertad					
Desviación residual: 2460,6 a 23102 grados de libertad					
AIC: 2484.6					
Estadística del desvío					
No hay diferencia entre los modelos saturados y propuestos: p = 1.0000					
Hay diferencia entre los modelos nulos y propuestos: p = 2.170064e-11					

Fuente: Elaboración propia. La columna exp(Est) fue incluida por los autores y representa la función exponencial y, inversa de la función de logaritmo Neperiano \ln , para cada coeficiente estimado (columna estimada).

De acuerdo con el criterio de información Akaike (AIC – Akaike Information Criterion), el Modelo del Cuadro 6 es ligeramente mejor que el del Cuadro 7. Sin embargo, lo que merece atención en todos los modelos es que ninguna de las variables de control parece sacudir el potencial explicativo del indicador de corrupción. Aunque el diseño de la investigación no permite identificar la precedencia temporal de VI sobre VD, ni garantizar plenamente que esta relación no es falsa, condiciones necesarias para establecer un mecanismo causal robusto, no se puede ignorar el impacto relevante de VI en la variación de VD.

Por lo tanto, dado el porcentaje significativo en el aumento de las posibilidades, es importante entender hasta qué punto los parlamentarios involucrados ya tenían algún prestigio político que podría conducir al resultado esperado. En este sentido, se identificaron 30 proyectos, entre los 213 convertidos en una norma legal, cuya autoría era de diputados con índice de corrupción marcado como verdadero. De ellos, en sólo 7 (23,33%) los autores ocuparon una posición destacada en el año en que los proyectos se convirtieron en una norma legal. A pesar del poder reconocido de la influencia resultante de la ocupación de estas posiciones, este factor no fue dominante en el presente estudio.

Posteriormente, se llevó a cabo un análisis comparativo y descriptivo a partir de estos 30 proyectos, basado en el texto final sancionado, de acuerdo con la lista disponible en el

Apéndice de este artículo. Se adoptó un enfoque neoinstitucionalista con el fin de evaluar si, tal vez, la producción legislativa de estos diputados presentaba una inclinación distributivista (o parroquialista), es decir, leyes que distribuyen beneficios a ciertos sectores económicos identificables o a una región geográfica específica de la que proviene el parlamentario.

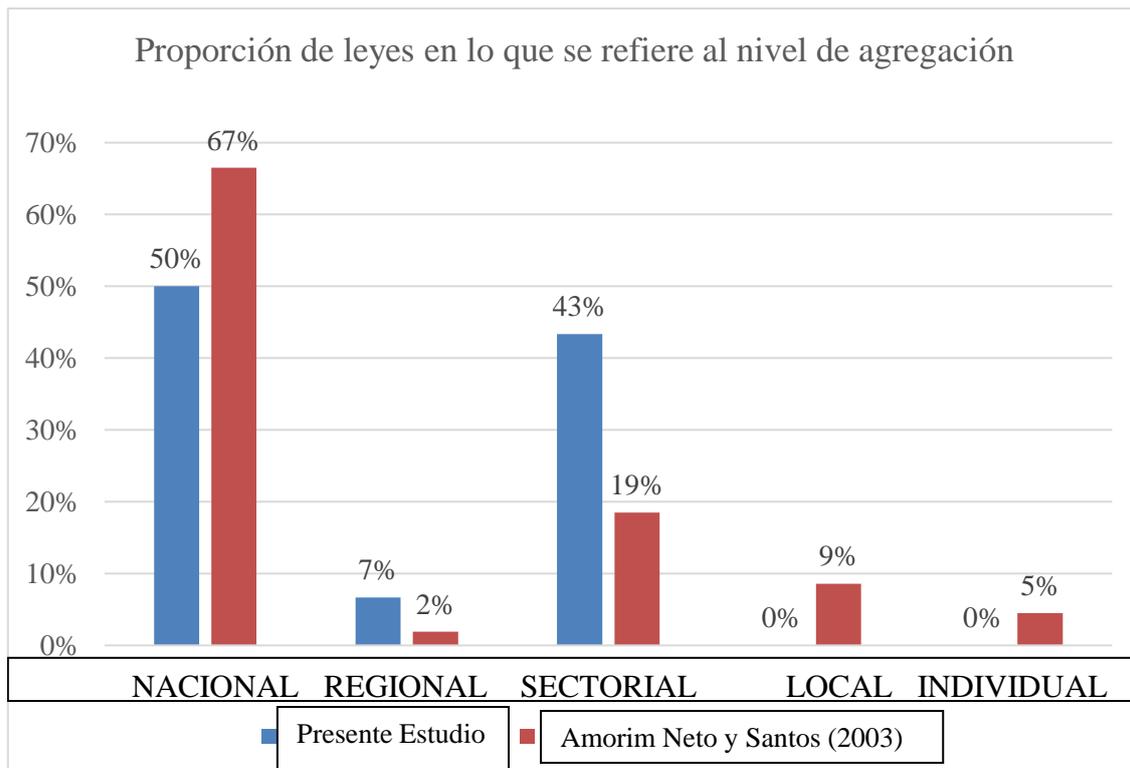
Los estudios de Amorim-Neto y Santos (2003) y Lemos (2001) se consideraron en comparación con los datos del presente estudio. El primero evaluó la producción legislativa efectiva en el período de 1982 a 1998, proveniente de proyectos de ley de diputados, mientras que el segundo se centró en proyectos de autoría del Congreso (senadores y diputados), de 1991 a 2001, centrándose en el área social. En ambos casos, se concluye que la producción legislativa no tenía carácter distributivo, es decir, que, en general, las legislaciones de carácter nacional no favorecen a una región o clase sectorial específica, produciendo efectos transversales en los distintos grupos sociales.

Amorim-Neto y Santos (2003) utilizaron la tipología Taylor-Robinson (1999), utilizada para el estudio del parlamento hondureño, que se ocupa de los proyectos relacionados con el nivel de agregación y la naturaleza de los efectos.

Sobre el **nivel de agregación**, se entiende que la legislación puede ser individual, cuando se dirige sólo a uno o unos pocos individuos, tales como proyectos que conceden pensiones específicas a las viudas de los ex presidentes; local, cuando tiene como objeto un único o pocos municipios, pero nunca todos los municipios de un estado, región o país; regional, cuando tiene como objeto uno o algunos estados o regiones, pero no todos los estados o regiones del país; sector, cuando se dirige a un sector particular de la economía o rama de la actividad profesional, por ejemplo, proyectos de reglamento para el ejercicio de una nueva profesión; cuando afecta sin distinción a todos los grupos de ciudadanos, regiones, estados y municipios.

A este respecto, la comparación de los resultados del presente estudio con el de Amorim-Neto y Santos (2003) se ilustra en el Gráfico 1.

Gráfico 1 - Comparación de la proporción de leyes con respecto al nivel de agregación



Fuente: Elaboración propia.

Se observa, en el Gráfico 1, que no hubo proyectos locales o individuales aprobados por estos parlamentarios, situación que pueda asociarse con el hecho de que los proyectos de carácter honorífico, que muy a menudo producen tributos individuales o geográficamente ubicados, incluso a nivel municipal, fueron excluidos del universo de este estudio.

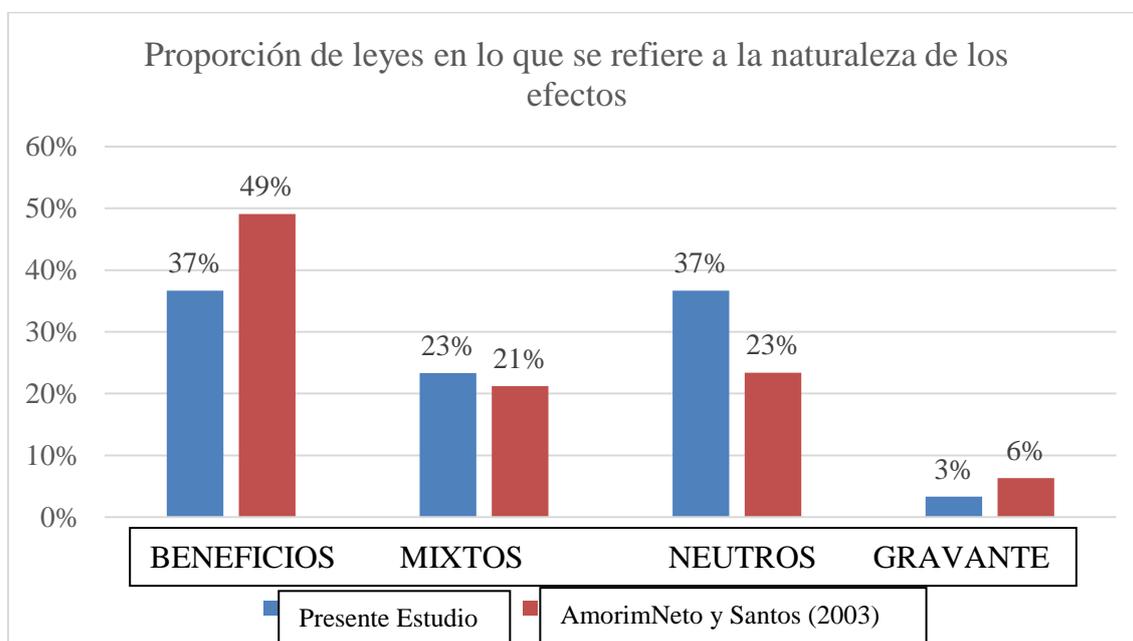
Por otro lado, se verifica que los proyectos clasificados como sectoriales representaron el 43% del total, frente al 19% encontrado por Amorim-Neto y Santos (2003), lo que puede mostrar una indicación de que los diputados supuestamente asociados a la corrupción tienden a ver aprobada una porción más sustantiva de los proyectos de esta orden.

En cuanto a la naturaleza **de los efectos**, Amorim-Neto y Santos (2003) definen que la legislación puede ser beneficiosa, gravante, mixta o neutral. Benéfica, cuando otorga beneficios a un individuo, órgano, región, grupo social o incluso al país en su conjunto. Gravado, cuando impone cargas financieras o regulatorias. Mixto, mientras que al mismo tiempo beneficia a algunas personas y carga a otras (por ejemplo, la legislación que impone, a través de la regulación, medidas para prevenir el deterioro del medio ambiente se considera mixta, ya que impone una carga al sector productivo y, al mismo tiempo, tiene como objetivo lograr beneficios ecológicos). Por último, la legislación se considera neutra en los proyectos honoríficos y en aquellos en los que pretende especificar en detalle un contrato o legislación existente, otorgando mayor seguridad jurídica sin tener el objetivo de perjudicar o ayudar a

determinadas personas o segmentos (AMORIM-NETO; SANTOS, 2003).

A este respecto, el análisis exploratorio del Gráfico 2 apunta a la convergencia relativa entre los estudios sobre la proporción de proyectos mixtos (23% frente a 21%) y muestra una caída para la mitad de los gravantes (3% contra 6%). Por otro lado, los proyectos de carácter beneficioso convertidos en ley representan el 37% frente al 49% en el estudio de Amorim-Neto y Santos (2003). Los proyectos con efecto neutro, que en ese estudio abarcan el 23% de la producción legal, corresponden al 37%. En vista del crecimiento porcentual de los proyectos neutrales, que no implican acciones que agobian, conceden o redistribuyen beneficios, se podría concluir mediante un marco de ausencia de relación o relación débil entre la naturaleza de los efectos y la posible asociación con los actos de corrupción. Sin embargo, este crecimiento va acompañado de la reducción de proyectos beneficiosos para los que, en el presente estudio, predomina el carácter concentrado (véase el apéndice), es decir, no distributiva, lo que puede sugerir orientación.

Gráfico 2 - Comparación de Proporción de leyes en lo que se refiere a la naturaleza de los efectos



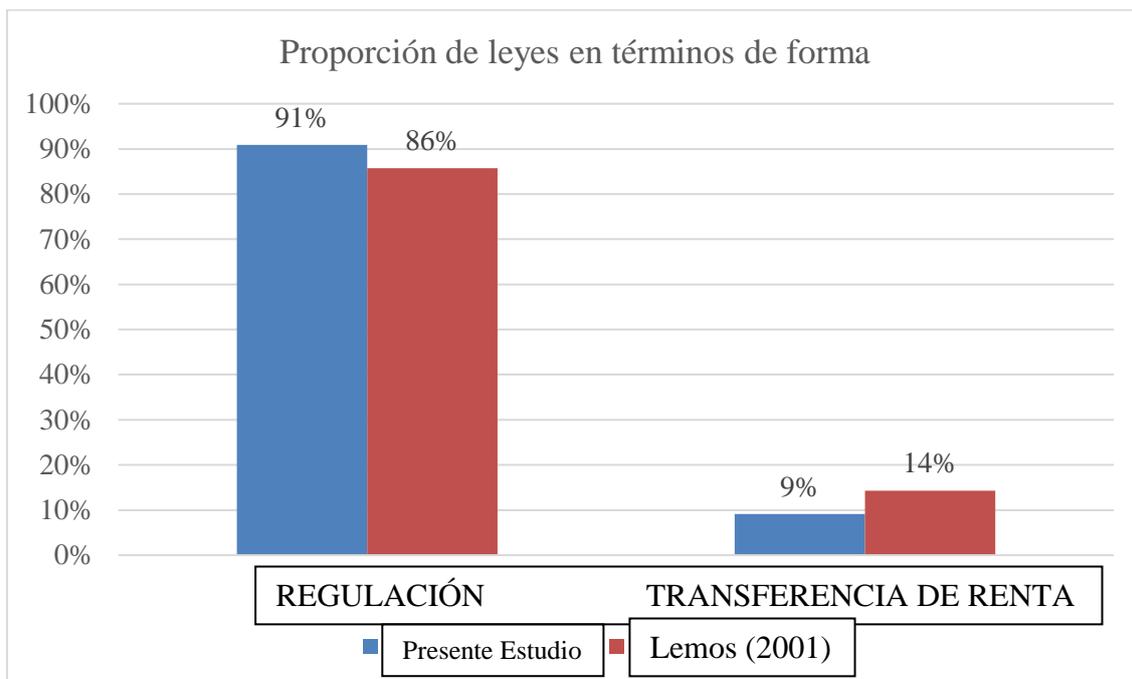
Fuente: Elaboración propia.

Lemos (2001), al analizar la producción legislativa de un tema social desde la perspectiva distributiva, tiene en cuenta dos dimensiones: forma y alcance.

En cuanto a la forma, las leyes se clasifican en la legislación regulatoria (de la economía o el establecimiento de procedimientos) y la legislación sobre la transferencia de ingresos, capital o recursos de la esfera federal en beneficio de grupos, regiones y empresas.

Con respecto a esta dimensión, los resultados, ilustrados en el Gráfico 3, presentan una convergencia relativa, que sugiere una falta de relación, o relación débil, entre la forma de la ley y la posible asociación con los actos de corrupción.

Gráfico 3 - Comparación de la proporción de leyes en términos de forma

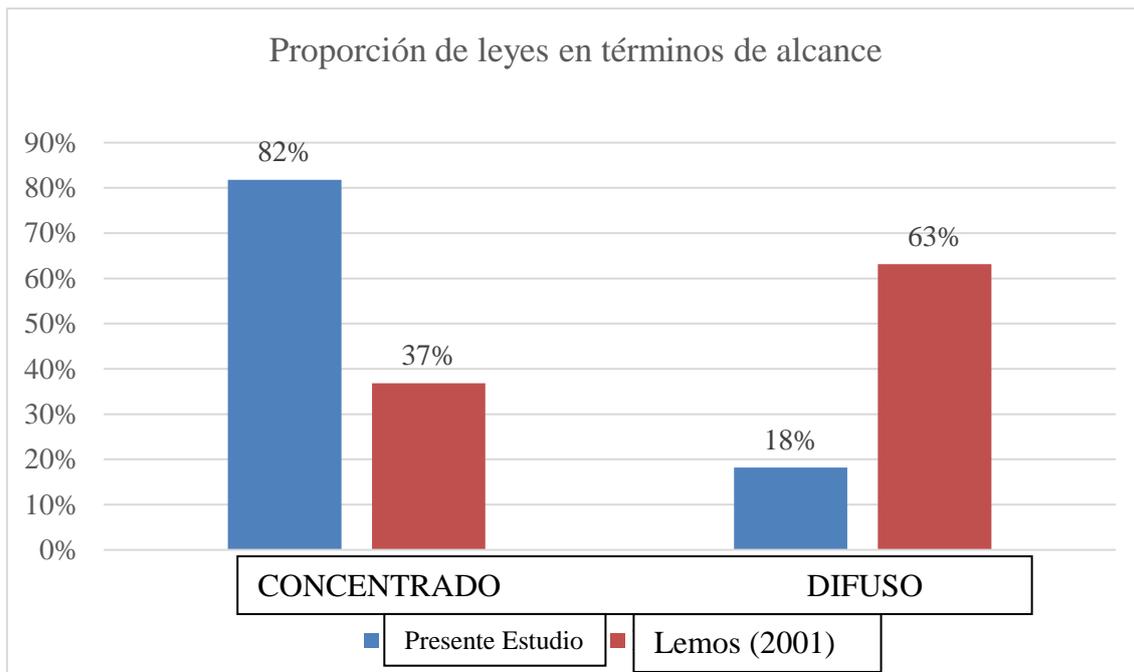


Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al **ámbito**, las leyes se dividen en dos categorías: concentrada, que otorga privilegios financieros, de propiedad o incluso de estado exclusivamente a un individuo, grupo, empresa o ubicación geográfica; que no afecta directamente a particulares, empresas, grupos o localidades, o, cuando lo hace, tiene por objeto mitigar las condiciones adversas, económicas o naturales, otorgando así beneficios difusos.

A este respecto, la comparación de los resultados del presente estudio con el de Lemos (2001) destaca por la divergencia de las conclusiones, como se ilustra en el Gráfico 4.

Gráfico 4 - Comparación de la proporción de leyes en términos de alcance



Fuente: Elaboración propia.

A partir del Gráfico 4, centrándose en los datos del presente estudio, se puede considerar que el grupo de miembros citados tiende a alcanzar el éxito legislativo en proyectos en el área social, cuyos efectos están más concentrados que difusos. Este resultado parece ser algo similar a lo observado en el Gráfico 1, que indica un desempeño parlamentario predominantemente sectorial, con efectos y beneficios más concentrados. Como ejemplo, de los nueve proyectos convertidos en leyes que eran del área social y tenían efectos concentrados, siete se clasificaron como un nivel de agregación sectorial. Es cierto que esa acción parlamentaria podría verse influenciada por grupos de presión económico-empresarial o también por asociaciones que representan categorías profesionales. Sin embargo, la identificación de estas relaciones va más allá del alcance de este estudio.

En la dirección opuesta, los resultados de Lemos (2001) apuntan a una alta difusión y baja concentración, una tendencia que parece más alineada con la intuición de lo esperado para los proyectos en el área social, cuyo alcance, por definición, debe ser integral. De esta investigación exploratoria se entiende que la inversión de gráficos encontrados en el Gráfico 4 puede ser obra del objeto central del estudio, efecto de la mirada sostenida bajo la lupa de la corrupción.

5 Consideraciones finales

Volviendo a la cuestión de la investigación, sobre el impacto de la participación parlamentaria en los esquemas de Mensalão y de Lava Jato en la tasa de conversión en norma legal de los proyectos de ley propios, es posible decir, teniendo en cuenta la perspectiva del método cuantitativo adoptado, que se reveló un porcentaje significativo de más del 50% en las posibilidades de lograr el éxito legislativo, con menor influencia de la legislatura en la que se presentó el proyecto, la coalición a la que pertenecía el parlamentario o el puesto ocupado por él. Este hallazgo es un primer e importante paso, y refuerza la hipótesis de que las posibles ventajas derivadas de los esquemas de corrupción tienden a favorecer la aprobación de proyectos que satisfacen los intereses de estos esquemas.

En este sentido, se utilizó el análisis cualitativo comparativo, como recurso de investigación complementario, que apuntaba a una conducta parlamentaria con interés sectorial y concentración de beneficios, características que parecen más cercanas a los actos de corrupción. Aunque el análisis comparativo desarrollado aquí no estaba respaldado por requisitos inferenciales, que requerirían pleno acceso a los datos que sustentaron los estudios utilizados en las comparaciones, el carácter descriptivo de este enfoque saca a la luz elementos cualitativos que proporcionan una comprensión más precisa de la naturaleza de los proyectos convertidos en un estándar jurídico. Este entendimiento es esencial en la identificación de patrones de rendimiento capaces de señalar intereses específicos del grupo en estudio, y representa una contribución importante en el campo cuyo espacio a explorar es amplio.

Ya conocidas son las dificultades del proceso legislativo en medio del desorden y la complejidad establecidos en el sistema normativo brasileño, la causa principal de las principales anomalías como lagunas y antinomias legales. Lopes (2009) señala que un factor relevante para este torrente de producción legislativa es la necesidad que el legislador tiene para satisfacer las demandas electorales e, incluso sin conocimiento de lo que realmente compone el sistema jurídico, produce cada vez más normas, de forma inconsecuencia, basadas sólo en el oportunismo. En este escenario, cualquier ventaja en la aprobación de proyectos representa un diferencial competitivo.

Cabe destacar, en lo que respecta al establecimiento de relaciones causales sólidas, que sólo se logró la suposición de verificar la influencia de VI en la VD. Enormes desafíos todavía rodean las otras dos suposiciones (PARANHOS et al, 2013). La precedencia temporal de VI sobre VD encuentra la dificultad de medición directa del fenómeno, ya que cada hecho de corrupción goza de sus propias características cuya medición se produce *post factum* (KUBBE, 2013, p. 43). La no espuma de la relación requiere un estudio masivo de datos e información cuya magnitud va más allá del alcance de un solo artículo o esfuerzo de investigación. Sin embargo, se sabe claramente que la aprobación del proyecto es sólo un elemento del éxito legislativo.

Todavía inquietante es el hecho de que la corrupción, en sus diversas facetas, tiene más variables espurias que las que pueden ser percibidas y explicadas por los números en este estudio. La sociedad brasileña ha observado, " impotente ", una visión general de la corrupción endémica en medio de tormentas institucionales que placida a las tres potencias. Sin embargo, los recientes avances en la transparencia y la lucha contra los actos ilícitos, que convergen a la construcción de una nueva conciencia colectiva, tal vez la única manera capaz de curar el mal en sus raíces, no pueden ser ignorados.

Entonces, desde una perspectiva optimista, se llegaría al punto en que el éxito legislativo se mediría por el éxito de la sociedad en su conjunto.

Referencias

AMORIM NETO, Octavio; SANTOS, Fabiano. O segredo ineficiente revisto: o que propõem e o que aprovam os deputados brasileiros? **Dados**. Rio de Janeiro, v. 46, n. 4, p. 61-698, 2003. Disponível em: <http://www.scielo.br/pdf/dados/v46n4/a02v46n4.pdf>. Acesso em: 18 jan. 2020.

ARAÚJO, Cletiane M.; COSTA, Saulo F.; FITTIPALDI, Ítalo. Boa noite, e boa sorte: determinantes da demissão de ministros envolvidos em escândalos de corrupção no primeiro governo Dilma Rousseff. **Opinião Pública**, v. 22, n. 1, p. 93-117, 2016.

AVRITZER, Leonardo; FILGUEIRAS, Fernando. **Corrupção e controles democráticos no Brasil**. São Paulo, 2011. Disponível em: <https://www.ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/TDs Ipea Cepal/tdcepal 032.pdf>. Acesso em: 18 abr. 2020.

BANCO CENTRAL DO BRASIL. **Indicadores econômicos consolidados**. Brasília. 2017. Disponível em: <https://www.bcb.gov.br/estatisticas/indec/coreestruturacao>. Acesso em: 14 maio 2018.

BARBOSA, Bernardo; MAIA, Gustavo. Lava jato: Fachin abre inquérito contra ministros e parlamentares; veja lista. **UOL**, p. 1-7. 2017. Disponível em: <https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2017/04/11/lava-jato-fachin-abre-inquerito-contra-ministros-senadores-e-deputados-diz-jornal.htm>. Acesso em: 18 jan. 2020.

BERTOT, John C.; JAEGER, Paul T.; GRIMES, Justin M. Using ICTs to create a culture of transparency: E-government and social media as openness and anti-corruption tools for societies. **Government Information Quarterly**, v. 27, n. 3, p. 264_271, 2010.

BRASIL. Câmara dos Deputados. **Portal Corporativo - Dados Abertos - Dados de tramitação de proposições**. 2019. Disponível em: <http://www2.camara.leg.br/transparencia/dados-abertos/dados-abertos-legislativo/webservices/proposicoes-1>. Acesso em: 18 jan. 2020.

BRASIL. Câmara dos Deputados. Centro de Formação, Treinamento e Aperfeiçoamento. **Repositório de Dados Públicos do Programa de Pós-Graduação da Câmara dos Deputados – Corrupção**. Brasília. 2019. Disponível em: <https://github.com/Cefor/corruptcao>. Acesso em: 26 abr. 2020.

BRASIL. [Constituição (1988)]. **Constituição da República Federativa do Brasil**. Brasília, DF: Presidência da República, [2014]. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicaocompilado.htm. Acesso em: 14 maio 2018.

BRASIL. Controladoria-Geral da União. Portaria n. 1309, de 2013. Brasília. 2013a. Disponível em: http://www.lex.com.br/legis/24612602/PORTARIA_N_1309_DE_15_DE_JULHO_DE_2013.aspx. Acesso em: 8 maio 2017.

BRASIL. **Lei n. 8.072, de 25 de julho de 1.990**. Brasília. 1990. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8072compilada.htm. Acesso em: 14 maio 2018.

BRASIL. **Lei n. 12.527, de 18 de novembro de 2011**. Brasília. 2011. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12527.htm. Acesso em: 5 maio 2017.

BRASIL. **Lei n. 12.846, de 1º de agosto de 2013**. Brasília. 2013b. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2011-2014/2013/lei/112846.htm. Acesso em: 14 maio 2018.

BRASIL. **Lei Complementar n. 101, de 4 de maio de 2000**. Estabelece normas de finanças públicas voltadas para a responsabilidade na gestão fiscal e dá outras providências. Brasília. 2000. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LCP/Lcp101.htm. Acesso em: 14 maio 2018.

BRASIL. Supremo Tribunal Federal. **Ação Penal 470 Minas Gerais, de 17 de dezembro de 2.012**. Brasília. 2012. Disponível em: <http://www.stf.jus.br/arquivo/informativo/documento/informativo693.htm>. Acesso em: 14 maio 2018.

CALDAS, Olavo V.; COSTA, Cristiano M.; PAGLIARUSSI, Marcelo S. Corrupção e composição dos gastos governamentais: evidências a partir do programa de fiscalização por sorteios públicos da Controladoria-Geral da União. **Revista de Administração Pública**, v. 50, n. 2, p. 237-264, 2016.

CARVALHO, Janilton de. Diante de deputados, procurador da lava-jato compara corrupção a uma 'serial killer'. **O Globo**, p. 1-7. Rio de Janeiro. 2016. Disponível em: <https://oglobo.globo.com/brasil/diante-de-deputados-procurador-da-lava-jato-compara-corrupcao-uma-serial-killer-1-19558885>. Acesso em: 14 maio 2018.

CEBRAP. **Núcleo de Estudos Comparados e Internacionais – Dados Legislativos**. São Paulo. 2019. Disponível em: <http://neci.fflch.usp.br/legislative-data>. Acesso em: 25 maio 2018.

APÓS CINCO anos, Laja jato soma controvérsias, 2.294 anos de penas e 159 condenados. **Folha de São Paulo**, São Paulo. 2019. Disponível em: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2019/03/apos-5-anos-lava-jato-soma-controversias-2294-anos-de-penas-e-159-condenados.shtml>. Acesso em: 18 abr. 2020.

CRONOLOGIA do Collorgate. **Folha de São Paulo**, São Paulo. 1995. Disponível em: <http://www1.folha.uol.com.br/fsp/1995/5/01/brasil/24.html>. Acesso em: 14 maio 2018.

FERES JÚNIOR, João; SASSARA, Luna de O. Corrupção, escândalos e a cobertura midiática da política. **Novos Estudos CEBRAP**, v. 35, n. 2, p. 205-225, 2016.

FIGUEIREDO, Argelina C.; LIMONGI, Fernando. **Executivo e Legislativo na nova ordem constitucional**. Rio de Janeiro: Editora FGV. 2001.

FIGUEIREDO, Marcelo. Os mais relevantes problemas político-eleitorais no Brasil (o sistema proporcional) e a luta contra a corrupção: do “Mensalão” à “Operação Lava Jato”. **Revista de Direito Administrativo**, v. 277, n. 1, p. 399-436, 2018.

GUPTA, Sanjeev; MELLO, Luiz de; SHARAN, Raju. Corruption and military spending. **European Journal of Political Economy**, v. 17, n. 4, p. 749-777, 2001.

HILBE, Joseph M. **Logistic Regression Models**. New York: CRC Press. 2009.

HUNTINGTON, Samuel P. **Political Order in Changing Societies**. New Haven: Yale University Press. 2006.

JOHNSTON, Michael. **Corruption and democracy: threats to development, opportunities for reform**. Hamilton - NY. 2000. Disponível em: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/summary?doi=10.1.1.572.8402>. Acesso em: 18 maio 2018.

JOTA. **Menos de 1% das propostas apresentadas no Congresso viram lei**. Brasília. 2019. Disponível em: https://www.jota.info/paywall?redirect_to=https://www.jota.info/dados/congresso-projetos-leis-12092019. Acesso em: 16 jan. 2020.

KNIRSCH, Thomas (ed.). **Cadernos Adenauer**, v.22, n.3. Ética pública e controle da corrupção. Rio de Janeiro: Fundação Konrad Adenauer. 2011.

KUBBE, Ina. **Corruption in Europe in comparative perspective**. 2013. Tese (Doutorado em Ciência Política) - Leuphana Universität Lüneburg. 2013. Disponível em: <http://d-nb.info/1058767828/34>. Acesso em: 8 maio 2020.

LEMOS, Lenay B. de S. O sistema de comissões no Senado brasileiro: hierarquia e concentração de poderes nos anos 90. In: LEMOS, L. B. (org.). **O Senado Federal brasileiro no Pós-Constituinte**. Brasília: Senado Federal. 2008. Disponível em: <http://www2.senado.leg.br/bdsf/item/id/180410>. Acesso em: 18 maio 2018.

LEMOS, Leany B de S. O Congresso Brasileiro e a Distribuição de Benefícios Sociais no Período 1988-1994: Uma Análise Distributivista. **Dados**, Rio de Janeiro, v. 44, n. 3, p. 561-605, 2001. Disponível em: <http://www.scielo.br/pdf/dados/v44n3/a04v44n3.pdf/>. Acesso em 14 maio 2018.

LEÃO, Thaís. A lista de investigados da Lava-Jato no STF. **O Globo**, p. 1-3. Rio de Janeiro. 2016. Disponível em: <http://infograficos.oglobo.globo.com/brasil/politicos-lava-jato.html>. Acesso em: 18 jan. 2020.

LIMA, Amanda E. C. Do Mensalão à Lava Jato: os incidentes político-jurídicos da “parábola judiciária brasileira”. In: ENCONTRO ANUAL DA ANPOCS, 42., Caxambu, 2018. **Anais [...]**. Disponível em: <http://www.anpocs.com/index.php/encontros/papers/42-encontro-anual-da-anpocs/spg-5/spg28-2/11510-do-mensalao-a-lava-jato-os-incidentes-politicos-juridicos-da-parabola-judiciaria-brasileira/file>. Acesso em 22 abr. de 2020.

LOPES, Flávia C. A. **As dificuldades do processo legislativo de consolidação das leis**. 2009. Trabalho de Conclusão de Curso (Especialização em Processo Legislativo) – Centro de Formação, Treinamento e Aperfeiçoamento, Câmara dos Deputados. 2009.

MATOS FILHO, Renato de S. Do Mensalão à Lava Jato: a ascensão da barganha e da colaboração premiada no processo penal. **Revista de Ciências do Estado**, Belo Horizonte, v. 2, n. 2, p. 411-421, 2017.

- MAURO, Paolo. Corruption and the composition of government expenditure. **Journal of Public Economics**, v. 69, n. 2, p. 263-279, 1998.
- MCMENAMIN, Iain. If money talks, what does it say? Varieties of capitalism and business financing of parties. **World Politics**, v. 64, n. 1, p. 1-38, 2012.
- MCNUTT, Marcia. Reproducibility. **Science**, v. 343, n. 6168, p. 229, 2014. Disponível em: <http://science.sciencemag.org/content/343/6168/229.full>. Acesso em: 18 maio 2018.
- PARANHOS, Ranulfo, FIGUEIREDO FILHO, Dalson B., CARVALHO DA ROCHA, Enivaldo e SILVA JR, José A. Inferências causais falsificáveis em Ciência Política. **Revista Eletrônica de Ciência Política**, v. 4, n. 1-2, p. 264-283, 2013.
- PEREIRA, Joelma e SARDINHA, Edson. Senado tem recorde de investigados: mais da metade dos senadores responde a acusações criminais no STF. **Congresso em foco**. Brasília. 2017. Disponível em: <http://congressoemfoco.uol.com.br/noticias/senado-tem-recorde-de-investigados-mais-da-metade-dos-senadores-responde-a-acusacoes-criminais-no-stf/>. Acesso em: 14 maio 2018.
- PERSSON, Anna, ROTHSTEIN, Bo e TEORELL. Why anticorruption reforms fail: systemic corruption as a collective action problem. **Governance: An International Journal of Policy, Administration, and Institutions**, v. 26, n. 3, p. 449-471, 2013.
- PINTO-DUSCHINSKY, Michael. Financing politics: a global view. **Journal of Democracy**, v. 13, n. 4, p. 69-86, 2002.
- POLVEIRO-JÚNIOR, Elton E. **Desafios e perspectivas do Poder Legislativo no século XXI**. Brasília. 2006. Disponível em: <https://www12.senado.leg.br/publicacoes/estudos-legislativos/tipos-de-estudos/textos-para-discussao/td-30-desafios-e-perspectivas-do-poder-legislativo-no-seculo-xxi>. Acesso em: 14 maio 2018.
- PORTUGAL, Adriana C. **Lobby pré-eleitoral e financiamento público de campanhas eleitorais: uma exploração em Economia Política Positiva**. 2006. Tese (Doutorado em Economia) - Departamento de Economia, Universidade de Brasília, Brasília, 2006.
- POWER, Timothy J.; TAYLOR, Matthew M. Accountability institutions and political corruption in Brazil. In: POWER, T. J.; TAYLOR, M. M. (ed.). **Corruption and democracy in Brazil: the struggle for accountability**. Indiana: University of Notre Dame Press, 2011. p. 1-28.
- PRAÇA, Sérgio. Corrupção e reforma institucional no Brasil, 1988-2008. **Opinião Pública**, v. 17, n. 1, p. 137-162, 2011.
- R7. **MPF desarquiva investigação contra Lula por caso ligado ao mensalão**. 2017. Disponível em: <https://noticias.r7.com/brasil/mpf-desarquiva-investigacao-contralula-por-caso-ligado-ao-mensalao-09082017>. Acesso em: 21 abr. 2020.
- RIBEIRO, Renato J. **A sociedade contra o social: o alto custo da vida pública no Brasil**. São Paulo: Companhia das Letras. 2000.
- RICCI, Paolo e LEMOS, Leany Barreiro. Produção legislativa e preferências eleitorais na Comissão de Agricultura e Política Rural da Câmara dos Deputados. **Revista Brasileira de Ciências Sociais**, v. 19, n. 55, p. 107-129, 2004.
- ROTHSTEIN, Bo e TEORELL, Jan. What is quality of government? A theory of impartial government institutions. **Governance: An International Journal of Policy, Administration, and Institutions**, v. 21, n. 2, p. 165-190, 2008.

- RUBIO, Delia F. Financiamento de partidos e campanhas: Fundos públicos versus fundos privados. **Novos Estudos**, n. 73, p. 5-15, 2005.
- SANTOS, Fabiano. Deputados federais e instituições legislativas no Brasil: 1946-99. *In*: BOSCHI, Renato; DINIZ, Eli e SANTOS, Fabiano. (Ed.). **Elites políticas e econômicas no Brasil contemporâneo: a desconstrução da ordem corporativa e o papel do legislativo no cenário pós-reformas**. Rio de Janeiro: Fundação Konrad-Adenauer, 2000. p. 91-117.
- SANTOS, Rafael F. dos; MEDEIROS, Danilo B.; SANTOS, Samuel M. Padrões de atuação das comissões do Congresso Nacional (1988-2006). *In*: ENCONTRO ANUAL DA ANPOCS, 32., 2008, Caxambu. **Anais [...]**: Disponível em: [http://neci.ffeilch.usp.br/sites/neci.ffeilch.usp.br/files/freitas-medeiros-moura_2008-Anpocs%20\(1\).pdf](http://neci.ffeilch.usp.br/sites/neci.ffeilch.usp.br/files/freitas-medeiros-moura_2008-Anpocs%20(1).pdf). Acesso em 14 maio de 2018.
- SANTOS, Rodrigo D. D. **A Economia Política das Eleições 2002**: Um estudo sobre a concentração de financiamento de campanha para deputado federal. 2009. Dissertação (Mestrado em Ciência Política) - Universidade Federal Fluminense. 2009.
- SODRÉ, Antônio C. de A.; ALVES, Maria F. C. Relação entre emendas parlamentares e corrupção municipal no Brasil: estudo dos relatórios do programa de fiscalização da Controladoria-Geral da União. **Revista de Administração Contemporânea**, v. 14, n. 3, p. 414-433, 2010.
- SOUSA, Luís de; MORICONI, Marcelo. Why voters do not throw the rascals out?: A conceptual framework for analysing electoral punishment of corruption. **Crime, Law and Social Change**, v. 60, n. 5, p. 471-502, 2013.
- SPECK, Bruno W. Mensurando a corrupção: uma revisão de dados provenientes de pesquisas empíricas. *In*: SPECK, Bruno W. *et al.* (ed.). **Cadernos Adenauer n. 10: Os custos da corrupção**. Fortaleza, CE: Fundação Konrad Adenauer, 2000. p. 1-40.
- SPECK, Bruno W.; MARCIANO, João L. O perfil da Câmara dos Deputados pela ótica do financiamento das campanhas. *In*: SATHLER, André; BRAGA, Ricardo. (erg.). **Legislativo pós-1988: Reflexões e perspectivas**. Brasília: Câmara dos Deputados, 2015. p. 267-292. Disponível em: <http://bd.camara.gov.br/bd/handle/bdcamara/22179>. Acesso em: 14 maio 2018.
- TAVITS, Margit. Why do people engage in corruption? The case of Estonia. **Social Forces**, v. 88, n. 3, p. 1257-1279, 2010.
- TAYLOR-ROBINSON, Michelle M. e DIAZ, Christopher. Who gets legislation passed in a Marginal Legislature and Is the label Marginal Legislature still appropriate? A study of the Honduran Congress. **Comparative Political Studies**, n. 32, p. 589-625, 1999.
- TORRES, Marcelo D. de F. **Estado, democracia e administração pública no Brasil**. Rio de Janeiro: FGV. 2004.
- TRANSPARENCY INTERNATIONAL. **Global Corruption Barometer 2013**. Berlim. 2013. Disponível em: <http://www.transparency.org/gcb2013>. Acesso em: 14 maio 2018.
- TRÊS anos depois de abalar o país, Joesley Batista renegocia delação. **Veja**, São Paulo. 2020. Disponível em: <https://veja.abril.com.br/noticias-sobre/operacao-lava-jato/>. Acesso em 18 abr. 2020.
- USLANER, Eric M.; ROTHSTEIN, Bo. The historical roots of corruption: State building, economic inequality, and mass education. **Comparative Politics**, v. 48, n. 2, p. 227-248, 2016.

THE WAR against corruption in Latin America is in trouble. **The Economist**, 2019. Disponible en: <https://www.economist.com/the-americas/2019/09/26/the-war-against-corruption-in-latin-america-is-in-trouble>. Acceso em: 18 abr. 2020

APÉNDICE

Relación de Proyectos Convertidos en ley analizados cuyos autores tuvieron el índice de corrupción marcado como verdadero

Proyecto	Enmienda	Ley decurrente	Enlace	Clasificación
PL 5203/2009	DISPONE SOBRE LAS COMISIONES INTER-GESTORES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD Y SUS RESPECTIVAS COMPOSICIONES Y DA OTRAS MEDIDAS.	Ley Ordinaria 12.466/2011	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2011-2014/2011/lei/112466.htm	MIXTO REGULACIÓN DIFUSO
PL 1089/2003	ALTERA DISPOSITIVOS DEL DECRETO-LEY N° 467, DE 13 DE FEBRERO DE 1969, ESTABLECE EL MEDICAMENTO GENÉRICO PARA USO VETERINARIO, DISPONE SOBRE LA UTILIZACIÓN DE NOMBRES GENÉRICOS EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO Y DA OTRAS MEDIDAS.	Ley Ordinaria 12.689/2012	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2011-2014/2012/Lei/L12689.htm	MIXTO REGULACIÓN DIFUSO
PL 4280/2008	DISPONE SOBRE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD Y LA REMUNERACIÓN DEL PERMISIVO DE LA LOTERÍA, FIJA CONDICIONES PARA SU ACTUACIÓN COMO CORRESPONDIENTE BANCARIO, Y DA OTRAS MEDIDAS.	Ley Ordinaria 12.869/2013	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2011-2014/2013/Lei/L12869.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PL 1015/2007	AÑADE DISPOSITIVO AL ART. 158 DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO BRASILEÑO, PARA TORNAR OBLIGATORIO APRENDIZAJE NOCTURNO.	Ley Ordinaria 12.217/2010	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2007-2010/2010/Lei/L12217.htm	MIXTO REGULACIÓN DIFUSO
PL 3883/2004	AÑADE INCISO AL ART. 473 DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS LEYES DEL TRABAJO, APROBADA POR EL DECRETO-LEY N° 5.452, DE 1° DE MAYO DE 1943, PARA PERMITIR LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR AL	Ley Ordinaria 11.304/2006	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2004-2006/2006/Lei/L11304.htm	BENÉFICO REGULACIÓN CONCENTRADO

	SERVICIO, SIN PERJUICIO DEL SALARIO, EN LA HIPÓTESIS DE PARTICIPACIÓN EN REUNIÓN DE ORGANISMO INTERNACIONAL AL CUAL BRASIL SEA AFILIADO. NUEVA ENMIENDA DE LA REDACCIÓN FINAL: AÑADE INCISO AL ART. 473 DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS LEYES DEL TRABAJO - CLT, APROBADA POR EL DECRETO-LEY N° 5.452, DE 1° DE MAYO DE 1943, PARA PERMITIR LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR AL SERVICIO, SIN PERJUICIO DEL SALARIO, EN LA HIPÓTESIS DE PARTICIPACIÓN EN REUNIÓN OFICIAL DE ORGANISMO INTERNACIONAL A LO CUAL BRASIL SEA AFILIADO.			
PL 6483/2006	DISPONE SOBRE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIFERENCIADA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES PORTADORES DE DIABETES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS BRASILEÑAS.	Ley Ordinaria 12.982/2014	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2011-2014/2014/Lei/L12982.htm	BENÉFICO REGULACIÓN CONCENTRADO
PL 6785/2006	DISPONE SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES DE PERSONAS NATURALES COMUNICAR A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LOS ÓBITOS REGISTRADOS.	Ley Ordinaria 13.114/2015	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ ato2015-2018/2015/Lei/L13114.htm	MISTO REGULACIÓN DIFUSO
PL 6303/2005	ALTERA A ENMIENDA DEL DECRETO-LEY N° 4.657, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1942.	Ley Ordinaria 12.376/2010	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2007-2010/2010/Lei/L12376.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PL 7410/2010	ALTERA EL § 9° DEL ART. 8°-Y, DE LA LEY N° 11.530, DE 24 DE OCTUBRE DE 2007, PARA INCLUIR LOS AGENTES DE TRÁNSITO ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BOLSA-FORMACIÓN.	Ley Ordinaria 13.030/2014	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2011-2014/2011/Lei/L12467.htm	BENÉFICO T. RENTA CONCENTRADO

PL 4495/2008	DISPONE SOBRE REGLAMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE "SOMMELIER".	Ley Ordinaria 12.467/2011	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2011-2014/2011/lei/L12467.htm	BENÉFICO REGULACIÓN CONCENTRADO
PL 4591/2004	ALTERA LA LEY Nº 10.482, DE 3 DE JULIO DE 2002, QUE DISPONE SOBRE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE TRIBUTOS, EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS Y DE DISTRITO FEDERAL Y DA OTRAS MEDIDAS.	Ley Ordinaria 11.429/2006	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2004-2006/2006/lei/111429.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PL 2977/2004	CREABA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS TRIMESTRALES PARA LOS ATLETAS BRASILEÑOS A FIN DE VERIFICAR LA SALUD, Y CREABA LA COMISIÓN DEPORTIVA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS - CEPAAD.	Ley Ordinaria 12.346/2010.	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Ato2007-2010/2010/Lei/L12346.htm	BENÉFICO REGULACIÓN CONCENTRADO
PL 7409/2010	DISPONE SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS AGENCIAS DE AUTOMÓVILES, NUEVOS O USADOS, INFORMEN EL VALOR DE LOS TRIBUTOS Y EVENTUALES MULTAS PARA QUE EL VEHÍCULO PUEDA CIRCULAR LIBREMENTE.	Ley Ordinaria 13.111/2015	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Ato2015-2018/2015/Lei/L13111.htm	MIXTO REGULACIÓN DIFUSO
PL 5498/2009	ALTERA LA LEY Nº 9.096, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995 (LEY DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS) Y LA LEY Nº 9.504, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, QUE "ESTABLECE NORMAS PARA LAS ELECCIONES".	Ley Ordinaria 12.034/2009	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2007-2010/2009/lei/112034.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PL 84/2007	ALTERA LA LEY Nº 9.096, DE 1995, PARA ESTABLECIMIENTO DEL CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARTIDARIO.	Ley Ordinaria 11.459/2007	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Ato2007-2010/2007/Lei/L11459.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PL 4246/2012	DISPONE SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE CONDUCTOR.	Ley Ordinaria 13.103/2015	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2015-2018/2015/lei/113103.htm	MIXTO REGULACIÓN CONCENTRADO

<p>PLP 123/2004</p>	<p>REGLAMENTA EL PÁRRAFO ÚNICO DEL ART. 146 Y EL INCISO IX DEL ART. 170 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DA OTRAS MEDIDAS. NUEVA ENMIENDA DE LA REDACCIÓN FINAL: INSTITUYE EL ESTATUTO NACIONAL DE LA MICROEMPRESA Y DE LA EMPRESA DE PEQUEÑO PORTE; ALTERA DISPOSITIVOS DE LAS LEYES N°S 8.212 Y 8.213, AMBAS DE 24 DE JULIO DE 1991, DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS LEYES DEL TRABAJO - CLT, APROBADA POR EL DECRETO-LEY N° 5.452, DE 1° DE MAYO DE 1943, DE LA LEY N° 10.189, DE 14 DE FEBRERO DE 2001, DE LA LEY COMPLEMENTARIA N° 63, DE 11 DE ENERO DE 1990; Y REVOCA LAS LEYES N°S 9.317, DE 5 DE DICIEMBRE DE 1996, Y 9.841, DE 5 DE OCTUBRE DE 1999.</p>	<p>Ley Complementaria 123/2006</p>	<p>http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LCP/Lcp123.htm</p>	<p>BENÉFICO REGULACIÓN CONCENTRADO</p>
<p>PL 2742/2003</p>	<p>PRORROGA EL PLAZO PARA QUE SEAN RATIFICADAS LAS CONCESIONES Y ALIENACIONES DE TIERRAS HECHAS POR LOS ESTADOS EN FAJA DE FRONTERA, Y DA OTRAS MEDIDAS</p>	<p>Ley Ordinaria 13.178/2015</p>	<p>http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2015-2018/2015/Lei/L13178.htm</p>	<p>NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO</p>
<p>PL 6316/2009</p>	<p>DISPONE SOBRE LA INSTALACIÓN DE FREE SHOPPING EN LAS FAJAS DE FRONTERA.</p>	<p>Ley Ordinaria 12.723/2012</p>	<p>http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2011-2014/2012/Lei/L12723.htm</p>	<p>BENÉFICO REGULACIÓN CONCENTRADO</p>
<p>PL 4673/2004</p>	<p>RECONOCE LA PROFESIÓN DE INTÉRPRETE DEL IDIOMA BRASILEÑO DE SEÑALES - LIBRAS Y DA OTRAS MEDIDAS.</p>	<p>Ley Ordinaria 12.319/2010</p>	<p>http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ ato2007-2010/2010/lei/112319.htm</p>	<p>NEUTRO REGULACIÓN CONCENTRADO</p>
<p>PL 7639/2010</p>	<p>DISPONE SOBRE LA DEFINICIÓN, CALIFICACIÓN, PRERROGATIVAS Y FINALIDADES DE LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - ICES, DISCIPLINA EL TÉRMINO DE SOCIEDAD Y</p>	<p>Ley Ordinaria 12881/2013</p>	<p>http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ ato2011-2014/2013/lei/112881.htm</p>	<p>BENÉFICO REGULACIÓN CONCENTRADO</p>

	DA OTRAS MEDIDAS.			
PL 7522/2010	ALTERA EL ART. 3º DE LA LEY Nº 9.504, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, QUE "ESTABLECE NORMAS PARA LAS ELECCIONES".	Ley Ordinaria 12.976/2014	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2014/Lei/L12976.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PL 3778/2008	TRANSFORMA EL AGRAVO DE INSTRUMENTO, INTERPUESTO CONTRA DECISIÓN QUE NO ADMITE RECURSO EXTRAORDINARIO O ESPECIAL, EN AGRAVO EN LOS PROPIOS AUTOS.	Ley Ordinaria 12.322/2010	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Lei/L12322.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PL 1756/2007	ALTERA DISPOSITIVOS DE LA LEY Nº 4.886, DE 09 DE DICIEMBRE DE 1965, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS REPRESENTANTES COMERCIALES AUTÓNOMOS, DISPONIENDO SOBRE LA FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS ANUALIDADES, TASAS Y EMOLUMENTOS DEBIDOS POR LOS PROFESIONALES DE LA CATEGORÍA, POR LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, A LOS CONSEJOS REGIONALES DE LOS REPRESENTANTES COMERCIALES EN LOS QUE ESTÁN REGISTRADOS.	Ley Ordinaria 12.246/2010	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Lei/L12246.htm	MIXTO REGULACIÓN CONCENTRADO
PL 1661/2003	DISPONE SOBRE EL DEPÓSITO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE VALORES REFERENTES A CRÉDITOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y DA OTRAS MEDIDAS.	Ley Ordinaria 10.819/2003	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/L10819.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PL 814/2007	AÑADE DISPOSITIVO A LA CONSOLIDACIÓN DE LAS LEYES DEL TRABAJO - CLT, PARA PROHIBIR EL TRABAJO DE LA EMBARAZADA O LACTANTE EN ACTIVIDADES, OPERACIONES O LOCALES INSALUBRES.	Ley Ordinaria 13.287/2016	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/lei/L13287.htm	BENÉFICO REGULACIÓN DIFUSO

PL 818/2003	ALTERA EL ART. 1.121 DE LA LEY N° 5.869, DE 1973 - CÓDIGO DE PROCESO CIVIL, PARA INCLUIR, COMO REQUISITO INDISPENSABLE A LA PETICIÓN DE SEPARACIÓN CONSENSUAL, EL ACUERDO ENTRE LOS CÓNYUGES RELATIVO AL RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS HIJOS MENORES, Y DA OTRAS MEDIDAS.	Ley Ordinaria 11.112/2005	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2004-2006/2005/lei/L11112.htm	NEUTRO REGULACIÓN DIFUSO
PLP 22/2003	DA NUEVA REDACCIÓN AL ART. 45 DE LA LEY COMPLEMENTARIA N° 31, DE 11 DE OCTUBRE DE 1977. NUEVA ENMIENDA : INSTITUYE, EN LA FORMA DEL ART. 43 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA SUPERINTENDENCIA DE DESARROLLO DE AMAZONÍA - SUDÁN; ESTABLECE SU COMPOSICIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, ÁREA DE CAPACIDAD E INSTRUMENTOS DE ACCIÓN; DISPONE SOBRE EL FONDO DE DESARROLLO DE AMAZONÍA - FDA; ALTERA LA MEDIDA PROVISORIA N° 2.157-5, DE 24 DE AGOSTO DE 2001; REVOCA LA LEY COMPLEMENTARIA N° 67, DE 13 DE JUNIO DE 1991; Y DA OTRAS MEDIDAS.	Ley Complementaria 124/2007	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LCP/Lcp124.htm	BENÉFICO T. RENTA DIFUSO
PL 1033/2003	INSTITUYE EL SALARIO ADICIONAL DE PELIGROSIDAD PARA LOS VIGILANTES Y EMPLEADOS EN TRANSPORTE DE VALORES.	Ley Ordinaria 12.740/2012	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LCP/Lcp124.htm	GRAVADOS T. RENTA CONCENTRADO
PL 7664/2014	ALTERA EL ART. 34 DE LA LEY N° 9.656, DE 1998.	Ley Ordinaria 13.127/2015	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2015-2018/2015/Lei/L13127.htm	BENÉFICO REGULACIÓN CONCENTRADO

Artículo recibido el: 2020-02-10

Artículo reenviado en: 2020-04-28

Artículo aceptado para publicación en: 2020-05-08